



ORD.	CEDULA	ID	APELLIDOS Y NOMBRES	LEVANTAMIENTO DE IMPEDIMENTO ACADÉMICO	OBSERVACIONES / NOVEDADES
1	1726433533	L00373500	GER BARRENO ANDERSON RAFAEL	SI procede el levantamiento.	Memorando Nro. ESPE-UEPR-2019-0474-M Se procedió a levantar el impedimento académico del aspirante Ger Barreno Anderson Rafael con ID. L00373500, quien obtuvo un cupo para la carrera de Contabilidad y Auditoría.
2	0550062921	L00369266	HEREDIA RIVERA HERNAN EDUARDO	NO procede el levantamiento	Memorando Nro. ESPE-UEPR-2019-0480-M Se le informa al aspirante que no procede levantar el impedimento académico por agotar 2 matrículas en la nivelación de carreras del área de conocimiento Ciencias Técnicas, Art. 54 reformado del Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión-SNNA. "(...) Artículo 54.- El principio de gratuidad cubrirá únicamente la primera matrícula ordinaria del programa de nivelación de carrera, en cada periodo académico, de conformidad a la normativa vigente. La gratuidad no cubrirá a segunda matrícula del programa de nivelación de carrera, ni el costo correspondiente a los créditos relacionados con la misma, siendo responsabilidad de cada institución de educación superior, definir el valor correspondiente a cada crédito no aprobado. No habrá tercera matrícula para el programa de nivelación de carrera (...)"
3	1719603241	L00373491	GARCIA GUALOTUÑA CAMILO BOLIVAR	NO procede el levantamiento	Memorando Nro. ESPE-UEPR-2019-0478-M Se le informa al aspirante que no procede levantar el impedimento académico por agotar 2 matrículas en el área de conocimiento Técnicas, Art. 54 reformado del Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión-SNNA: "(...) Artículo 54.- El principio de gratuidad cubrirá únicamente la primera matrícula ordinaria del programa de nivelación de carrera, en cada periodo académico, de conformidad a la normativa vigente. La gratuidad no cubrirá a segunda matrícula del programa de nivelación de carrera, ni el costo correspondiente a los créditos relacionados con la misma, siendo responsabilidad de cada institución de educación superior, definir el valor correspondiente a cada crédito no aprobado. No habrá tercera matrícula para el programa de nivelación de carrera (...)"